ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
CO1.PCCNTR.5634937 de 2023

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-ARC-CGDAA-031-2023
TIPO CONTRATO: MÍNIMA CUANTÍA.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el suministro de lubricantes, repuestos y accesorios para los vehículos del centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca; conforme a las cantidades y especificaciones detalladas en la ficha técnica adjunta así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	40161504	FILTRO DE ACEITE. MEDIDAS: ALTURA: 120 mm; EXT: 64 mm; INT/ROSCA : 21 mm en plastico.	UND	1	17.255
2	40161530	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO. medidas 22cm de largo x28cm de ancho x 3cm de alto	UND	1	14.280
3	40161505	FILTRO DE AIRE DEL MOTOR:ALTURA: 60 mm. LARGO: 314 mm. ANCHO: 260 mm	UND	1	43.435
4	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTOR APLICA PARA VEHÍCULOS CON LETRAS DE MOTOR -CDC -CNF	UND	1	87.465
5	15121501	ACEITE PARA MOTOR DIESEL Propiedades y especificaciones. Grado SAE 15W-40 . Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874 1,3. Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052 0,88. Punto de inflamación, °C, ASTM D92 228. Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445 14,4. Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445 106. Punto de fluidez, °C, ASTM D97 -30. Número de base total, mgKOH/g, ASTM D2896 11,9. Índice de viscosidad, ASTM D2270 140	GALÓN	1	220.000
6	40101801	RADIADOR DEL REFRIGERANTE VEHÍCULO: VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 REFERENCIA ORIGINAL: 2H0145804	UND	1	2.142.000
7	25171700	Disco de Freno Posición Delantera. Disco Ventilado. 5 Pernos. Medidas 303*57*28 mm.	UND	1	833.000
8	25171700	Pastillas De Freno Volkswagen AMAROK Formulación: Ceramic Titanium (Pastillas en Cerámica) - 100% libre de asbesto - Partículas cerámicas de alta tecnología - Control de ruido, vibración y dureza - Confort resistencia al desgaste para vehículos de alta gama	JUEGO	1	261.800

		- Rendimiento de primer nivel al contacto del pedal - Franja de componente oulimentador que acelera el proceso de asentamiento de las pastillas sobre el disco, garantizando una perfecta adherencia - Gran estabilidad en condiciones extremas de clima (Lluvia, calor, frío y humedad) - Resina especial para mejor recuperaciión térmica			
9	25171700	TAMBOR – CAMPANA FRENO VOLKSWAGEN AMAROK 4×4	UND	1	309.400
10	25171700	Banda - Zapatas De Freno Volkswagen AMAROK	JUEGO	1	226.100
11	15121509	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 X 1000 ml	UND	1	42.245
12	25174004	REFRIGERANTE anticongelante con fórmula avanzada. Color verde.	GALÓN	1	42.245
13	26111700	BATERIA 12 VOLTIOS A 1OOO AMP/H, CON BORNE POSITIVO A LA DERECHA.	UND	1	642.600
14	25172504	llanta delantera. Labrado: Direccional.Medidas: 245/75 Rin 16".Índice de carga: 120/116 .Índice de velocidad: S.Construcción: RADIAL	UND	1	778.855

19	40161504	FILTRO DE ACEITE	UND	1	73.780
20	40161505	FILTROS DE AIRE	UND	1	79.730
21	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE	UND	1	64.260
22	15121509	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 SUPERIOR POR 500 ML	UND	1	64.260
23	40161504	FILTRO DE LA TRAMPA	UND	1	47.600
24	15121501	ACEITE PARA MOTOR DIESEL Propiedades y especificaciones. Grado SAE 15W-40 . Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874 1,3. Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052 0,88. Punto de inflamación, °C, ASTM D92 228. Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445 14,4. Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445 106. Punto de fluidez, °C, ASTM D97 -30. Número de base total, mgKOH/g, ASTM D2896 11,9. Índice de viscosidad, ASTM D2270 140	GALÓN	1	220.000

31	40161504	FILTRO DE LA TRAMPA	UND	1	40.460
37	40161504	FILTRO DE LA TRAMPA	UND	1	40.460

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes sin exceder el 31 de diciembre del 2023, a partir de la fecha correspondiente al acta de inicio o hasta agotar

presupuesto, lo que ocurra primero, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización de conformidad con la Ley.

FECHA DE ACTA DE INICIO: Quince (15) de diciembre de 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: Veintiseis (26) de diciembre de 2023.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la Entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los estudios previos, invitación pública y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.
3. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.
5. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
6. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
7. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
8. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
10. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
11. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
12. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato

y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el ítem ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
4. Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato, previa presentación de:
    a. Informe de aprobación de las fichas de Datos de Seguridad de los productos ofrecidos.
    b. Información y contactos del canal de comunicación que se habilita.
    c. Modelo de la Operación Logística que respalda el cumplimiento de entregas.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
7. Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.
8. El suministro deberá entregarse en el Almacén del SENA regional Arauca, en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.
9. Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante y deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de estos.
10. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del Sena Regional Arauca.
11. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El

contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción

12. Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
13. Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.
14. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato Imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
15. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16. Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
18. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.
19. Cumplir con las obligaciones materia de seguridad y salud en el trabajo, ambiental y eficiencia energética descritas en el numeral 27 impacto social, económico y ambiental de la contratación, licencias, permisos, autorizaciones y diseños.

Además, el contratista está obligado a:

1. Para la atención del pedido el CONTRATISTA, deberá tener como mínimo las siguientes alternativas sin costo alguno para el SENA:
    a. Atención Personalizada y exclusiva de un funcionario sin costo adicional.
    b. Atención Telefónica.
    c. Atención vía correo electrónico.
    d. Internet y/o otros medios electrónicos de intercambio de documentos e información.

VALOR TOTAL CONTRATO: DIEZ MILLONES de pesos colombianos ($10.000.000 COP) incluyendo IVA.

NOTA ACLARATORIA: el valor a pagar por la entidad corresponde a **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO** pesos colombianos ($**9.990.195** COP) incluyendo IVA; que corresponden al monto de los item entreagados por suministro y relacionados en el Objeto del Contrato; y que no exceden el valor inicial del contrato.

CONTRATISTA: CENTRAL DE ALARMAS Y BATERIAS S.A.S. ZESE. NIT: 901.475.730-5

SUPERVISOR: FREDY MAURICIO ANDRES TORRES CACERES. C.C. 88.034.238 de Pamplona.

Considerando que el objeto de la aceptación de oferta se cumplió a cabalidad, las partes proceden a llevar a cabo su recibido a satisfacción, para lo cual se reúnen en las Instalaciones del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, **DAVID ALCIDES AGUILERA GARCIA** identificado con C.C.: 1.116.795.459 de Arauca, en calidad de representante legal de CENTRAL DE ALARMAS Y BATERIAS S.A.S. ZESE, NIT 901.475.730-5, EL CONTRATISTA y **FREDY MAURICIO ANDRES TORRES CACERES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.034.238 expedida en Pamplona, en calidad de supervisor del contrato, para dejar constancia por medio de la presente acta que los elementos antes relacionados se recibieron conforme a lo estipulado en el Objeto.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron al veinte (26) de diciembre del 2023.



FREDY MAURICIO ANDRES TORRES CACERES
SUPERVISOR DEL CONTRATO
CO1.PCCNTR.5634937 de 2023



DAVID ALCIDES AGUILERA GARCIA
R/L. CENTRAL DE ALARMAS Y BATERIAS S.A.S
Contratista